

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **20 de Mayo de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVACIÓN A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD", DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL DE ALCANTARILLA".

El Sr. Mellado Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de "Dirección de la Ejecución Material de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud, durante la fase de ejecución, correspondiente a las obras de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla",

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Dirección de la Ejecución Material de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud, durante la fase de ejecución, correspondiente a las obras de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol de Alcantarilla", a **D. JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, por

un importe de Dieciocho Mil Euros, (18.000,00 Euros), IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a veintiuno de mayo de dos mil diez.

Vº Bº

EL ALCALDE

Mónica García García

(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)